

alcance de los trabajos mencionados en el la Cláusula Tercera de la presente Encomienda, y con el fin de lograr la mayor homogeneidad posible, la presentación de la documentación asociada a la realización de las actividades objeto de esta Encomienda se harán –en la medida de lo posible– de acuerdo a lo requerido por el Director de la Encomienda.

INECO presentará al Director de la Encomienda los ejemplares de borrador de cada documento requerido. Cuando la naturaleza del documento requiera un proceso de revisión por parte de la DGAC, tras el mismo, en caso de que la DGAC requiera alguna modificación, ésta será comunicada por el Director de la Encomienda a INECO, la que vendrá obligada a realizar dichas modificaciones.

Cuando las modificaciones se hayan incorporado a la documentación de trabajo, y una vez aceptada por el Director de la Encomienda, INECO procederá a la edición y entrega de los ejemplares requeridos en su versión definitiva.

Una vez obtenida la conformidad por parte de la DGAC sobre los productos terminados, INECO entregará el correspondiente trabajo en papel impreso, encuadernado y, cuando sea requerido por la DGAC, en soporte informático. Toda la información entregada en soporte magnético estará en formato compatible con los actuales equipos de la DGAC.

Undécima. *Finalización.*–Finalizará el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión «para la valoración y estudio de las afecciones aeroportuarias en relación con el planeamiento urbanístico» con la presentación por parte de INECO, de un informe completo de los trabajos ejecutados.

Revisado el citado informe por parte de la DGAC, e introducidas en su caso las modificaciones oportunas, se procederá a la finalización de la presente Encomienda, certificándose y abonándose el trabajo.

Duodécima. *Régimen jurídico.*–La presente Encomienda es de naturaleza jurídico-administrativa de las previstas en el artículo 3.1, apartado 1), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el artículo trigésimo cuarto 34 del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de Reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, y se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose subsidiariamente los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, citado, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Decimotercera. *Protección de datos.*–El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto, principalmente el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1993 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por lo que se establecen las siguientes condiciones:

No tendrá la consideración de comunicación de datos el acceso de INECO cuando dicho acceso sea necesario para la realización de las obligaciones derivadas de este Acuerdo.

El tratamiento se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar a la DGAC el servicio encomendado, quedando prohibida su aplicación y/o utilización con fin distinto al que figura en este Acuerdo, así como la comunicación, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

INECO se compromete a realizar el tratamiento del fichero ajustándose a las instrucciones que, en cada momento, le indique la DGAC, así como a lo dispuesto en la normativa que le resulte aplicable en materia de protección de datos personales.

Como encargada del tratamiento, INECO estará obligada a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias, conforme a las exigidas para el nivel básico de seguridad, a los efectos de garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos.

INECO, una vez cumplidas las obligaciones del Acuerdo, procederá a la destrucción o devolución, según proceda, de los datos a la DGAC, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que INECO destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo estas condiciones, será considerada responsable del tratamiento, siendo responsable de las infracciones que hubiera incurrido personalmente.

Decimocuarta. *Controversias.*–Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de esta Encomienda serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Fomento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente instrumento, que consta de páginas escritas por su anverso, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.–Por el Ministerio de Fomento, la Ministra, Magdalena Álvarez Arza.–Por INECO, el Presidente de INECO, Juan Torrejón Casado.

## 3930

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, conjunta de las Subsecretaría de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de cinco series de sellos de Correos denominadas «Arqueología.–2008», «Naturaleza.–2008», «Salvamento Marítimo.–2008», «Efemérides.–2008» y «50 Aniversario del Parlamento Europeo.–2008».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de cinco series de sellos de Correos denominadas «Arqueología.–2008», «Naturaleza.–2008», «Salvamento Marítimo.–2008», «Efemérides.–2008» y «50 Aniversario del Parlamento Europeo.–2008».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*–Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de cinco series de sellos de Correos denominadas «Arqueología.–2008», «Naturaleza.–2008», «Salvamento Marítimo.–2008», «Efemérides.–2008» y «50 Aniversario del Parlamento Europeo.–2008».

Segundo. *Características.*

«Arqueología.–2008».

El 3 de marzo dentro de la serie denominada «Arqueología.–2008», se emitirán dos sellos de Correos, dedicados, respectivamente, a la Bicha de Balazote, siglo VI a. C., hallada en Balazote (Albacete) y conservada actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, y a la Antigua Sexi, (Almuñécar), con la reproducción del Vaso de Apofis I, que se conserva en el Museo Arqueológico de Almuñécar (Granada).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm. (horizontales).

Efectos en pliego: 50.

Valor postal de los sellos: 0,31 €.

Tirada: 1.000.000 de cada motivo.

«Naturaleza.–2008».

El 10 de marzo se emitirá la serie de sellos de Correos denominada Naturaleza 2008. La serie consta de dos sellos dedicados, respectivamente, al Parque Natural de las Hoces del río Duratón y a los Montes de Toledo.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm. (horizontales).

Efectos en pliego: 50.

Valor postal de los sellos: 0,31 €.

Tirada: 1.000.000 de cada motivo.

«Salvamento Marítimo.–2008».

El 12 de marzo se emitirá un sello de Correos autoadhesivo denominado Salvamento Marítimo. El sello elogia la labor de las más de 1.000 personas que forman parte de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, dependiente del Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Marina Mercante, y a la encomiable labor que realizan en ayuda de la gente del mar.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Autoadhesivo fosforescente.

Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).

Valor postal del sello: 0,31 €.

Efectos en pliego: 20.

Tirada: Ilimitada.

«Efemérides.–2008».

El 14 de marzo, dentro de la serie Efemérides, se emitirá un sello de Correos dedicado al IV Centenario de la Universidad de Oviedo.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).

Efectos en pliego: 50.

Valor postal: 0,31 €.  
Tirada: 1.000.000.

«50.º Aniversario del Parlamento Europeo.-2008».

El 19 de marzo se emitirá un sello de Correos dedicado a conmemorar el 50.º Aniversario del Parlamento Europeo.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.  
Dentado: 13 3/4.  
Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).  
Efectos en pliego: 50.  
Valor postal: 0,60 €.  
Tirada: 2.500.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Arqueología: 3 de marzo de 2008.  
Naturaleza: 10 de marzo de 2008.  
Salvamento Marítimo: 12 de marzo de 2008.  
Efemérides: 14 de marzo de 2008.  
50 Aniversario del Parlamento Europeo: 19 de marzo de 2008.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 18 de febrero de 2008.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**3931**

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 19 de diciembre de 2007, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008.*

Detectados errores de datos en la publicación de la Resolución de 19 de diciembre de 2007, en el Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2008, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto que se subsane el anexo I en el siguiente sentido:

En la página 2191, del anexo I a la Resolución, se debe suprimir: dentro de la Universidad Carlos III, la referencia MAS2007-00009-P, Denomina-

ción del máster, Máster en Ingeniería Matemática, Viaje 4276, Docencia 15.600, Total ayuda 19.876,30, Gastos. Difusión 1.000.

Además, donde dice: «Universidad Carlos III, Viaje 34.663, Docencia 84.200, Total Ayuda 118.863,36, Gast. Difusión, 14.000», debe decir: «viaje 30.387, Docencia 68.600, Total ayuda 98.987,06, Gast. Difusión 13.000».

En la página 2196, del anexo I a la Resolución, se debe añadir: En el apartado de la Universidad de Santiago de Compostela, la referencia: «MAS2007-00009-P, Denominación del master, Neurociencia, Viaje 4276, Docencia 15.600, Total ayuda 19.876,30, Gastos Difusión 1.000.

En la página 2197, del anexo I a la Resolución en el apartado de la Universidad de Santiago de Compostela, donde dice: «viaje 14.692, Docencia 49.500, total ayuda 64.191,62 Gast. Difusión 9.000», debe decir: «Viaje 18.967, Docencia 65.100, Total ayuda 84.067,92, Gast. Difusión 10.000».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**3932**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de febrero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)**

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007

### REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y, de otra parte, la excelentísima señora doña Inés Nieves Rojas de León, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda nombrada por